



**SELLO CUARTO, QUAPEN-
TA MARAVEBIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE**

Dⁿ Ventura Castañeda Presbítero Secreto del Rey n^{ro}
Señor y del Consejo de S. M. de la Santa General Inq^u. on
por lo tocante à la Corona de Aragon Navarra e Indias.

Certifico: Que habiendo el E^a. S^{ra}. Obispo de Alme-
ria Inq^u. G^{ra}l hecho gracia de pruebas como p^a.
ministro oficial del s^{to} oficio a Dⁿ Nicasio Tose de
Velasco y Alava, y la de que se le recivan en esta
Corte por Patria comun, teniendose por bastan-
tes las partidas de Bautismo que presente lega-
lizadas, y concediendole el termino de dos años p^a.
la practica delas de su muger; por mandado de
los s^{res} del expresado Consejo se recibieron dichas
informaciones al tenor de las memorias de sus Padres
y Abuelos que presentò, y es como sigue.

Genealogia de Dⁿ Nicasio Tose de Velasco y Alava.

Pretendiente

Dⁿ Nicasio Tose de Velasco y Alava n^{al} de la
Ciudad de Vitoria.

Padres.

Dⁿ Santiago de Velasco, n^{al} del Lugar de Arca-
ya Jurisdiccion de d^{ha} Ciudad de Vitoria; y D^a
Isabel Maria de Alava, n^{al} de la misma Ciudad
de Vitoria.

Abuelos Paternos.

Dⁿ Tomas Angel de Velasco, Caballero de orden de
Santiago natural de Vitoria; y D^a Manuela

Fran.^{ca} de Meoño n^{al} delafuindad de Orduna
en Viscaya?

Abuelos Maternos.

Dⁿ Jose Ignacio de Alara y Arista n^{al} de la
Villa de Tolosa en Guipuzcoa; y D^a Margari-
ta Alvarez de Bustamante n^{al} de la Villa
de Peñañiel, en castilla Diocesis de Palencia?

Los contenidos en esta Genealogia son conoci-
dos como legitimos de legitimo matrimonio
Christianos viejos, nobles, y de limpia sangre
sin raa de Moros, Judios, ni otras sectas repr.
vada, lo que furo, por esta señal de F. n^{al} n^{al}
à cinco de Julio de mil ochocientos y quince:-
Nicasio Jose de Velasco.

Y practicadas dichas Informaciones en
esta Corte con arreglo à la gracia de S. E. con
testigos de conocimiento, y vista por los s^{res} el
Consejo referido las aprobaron y dieron por val.
tantes p.^a q.^e el citado Dⁿ Nicasio Jose de Velasco
pueda ser y sea Ministro Oficial del s^{to} Oficio
segun todo mas por menor resulta delas refe-
ridas Informaciones que por ahora quedan
en la Secretaria de mi cargo a que me refe-
ro. Y para q.^e conste y obre los efectos que haya
necesarios en v^{no} de orden del Consejo con fecha
de este dia doy la presente sellada con el sello
delas Gr^{as} n^{as} en Madrid à veinte y ocho
de Septiembre de mil ochocientos quince?

Dⁿ Ventura Castañeda

